

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1254 /
EN CONCON, 21 ABR 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B.- Decreto N°0162, con fecha 26 de enero 2015, que aprueba en todas sus partes el reglamento de becas y apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
C.- Decreto Alcaldicio N° 967, con fecha 09 de abril 2019, que aprueba la modificación al reglamento de becas apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
D.- Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador municipal Sr. Sebastian Tello Contreras.
E.- Decreto Alcaldicio N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
F.- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
G.-Decreto Presupuestario N°71 del 24 de diciembre de 2024, que aprueban el Presupuesto Municipal 2025 y sus diferentes Item.
H.- Ingreso N°276, con fecha 22 de enero 2025, donde solicita gastos asociados a preparación y competencias 2025.
I.- Acta reunión de comisión N°1, efectuada 19/03/2025, que aprueba el Aporte Económico de \$300.000.- de becas de apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
J.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°322 con fecha 21 de marzo de 2025 autorizada por la Directora de Administración y Finanzas .
K.- Memorandum N° 196 con fecha 27 de agosto 2024 que aprueba tesorería la rendición anterior de la beca para el deportista.

DECRETO:

1. **OTORGUESE**, Beca deportiva Municipal, por Transferencia bancaria a nombre de **Agustina Moya Figueroa Ru** por un valor de \$ **300.000**, según indica el Informe de comisión N°1 de la Oficina de Deportes acreditado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. **ESTABLESCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario a la municipalidad una vez efectuado el gasto.
3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta N° 24-01-999 denominada, "otras transferencias el sector privado" en área de programas recreacionales de deportes, por un monto de \$ **300.000**.
4. **RINDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio del presente D°. A° a la dirección de administración y finanzas.
5. **PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRV/MLEG/LHL/Igl

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administración
3. Contabilidad
4. Tesorería
5. Dideco
6. Oficina de Deportes

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Decreto N° 1254		
Objeto	Observación	
		17 ABR 2025

